

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210026901* Radicado: 20261210026901 Fecha: 11-03-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 11 de marzo de 2026

Señor (a)

Anónimo

Correo: [REDACTED]

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120034822 del 5 de marzo de 2026 - Radicado en Bogotá te escucha [SDQS] No 1544902026 - Solicitud mantenimiento malla vial en la CI 82 sur entre kr 89b y kr 89, Localidad de Bosa.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) *BUENAS TARDES PARA AVERIGUAR CUANDO COLOCAN EL SEMAFORO EN LA AV SANTA FE CON CL 85 SUR Y PARA AVERIGUA TAMBIEN SI USTEDES ARREGLARAN LA VIA EN EL IED KIMMY PERNIA CL 82 SUR ENTRE KR 89B Y KR 89 (...)*" se permite informar que:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 07 – BOSA / Unidad de Planeamiento Local (UPL): TINTAL SUR

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
480133	7002720	CL 82 S	KR 89	KR 89BISA	Expansión	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
820745	7002642	CL 82 S	KR 89BISA	KR 89ABIS	Expansión	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
805215	7002535	CL 82 S	KR 89ABIS	KR 89B	Expansión	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

PK: Elemento Calzada / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

En atención a la solicitud relacionada con la instalación de un semáforo en la av. santa fe con CI 85 sur, se informa que, conforme a las competencias institucionales, la Unidad de Mantenimiento Vial no tiene a su cargo la instalación, evaluación o administración del sistema semafórico de la ciudad.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la petición será trasladada a la Secretaría Distrital de Movilidad, entidad competente para analizar la viabilidad técnica y adoptar las decisiones correspondientes frente a la instalación de dispositivos de control de tránsito en Bogotá.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210026901* Radicado: 20261210026901 Fecha: 11-03-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Bosa** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

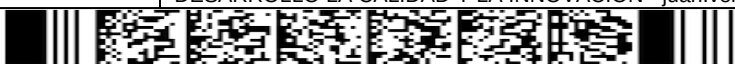
Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 13 / mes 03 / año 2026, y se desfija el “día” 19 / “mes” 03 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Bosa – Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur - cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120034822)
Secretaría Distrital de Movilidad – SDM - Cl. 13 #37-35, radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co (Rad 20261120034822)

Documento 20261210026901 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planeación y de Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-03-2026 12:19:44
Revisó:	JUAN FELIPE VELA GONZALEZ - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - juan.vela@umv.gov.co
 43e6f446afea0e56cce7e645c762a28651164fbb4ca749b7c348c76d40cfd6ef Codigo de Verificación CV: 2f14d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	